

ACTA N° 04/2026

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE JUNIO DE 2026.-**

ASISTENTES


<p>ALCALDE PRESIDENTE D. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PÉREZ</p> <p>CONCEJALES D^a. MARÍA ISABEL TAPIA LÁZARO D. JUAN LUIS GALERA POZO D. ALFONSO CHACÓN GUIRADO D. JUAN MANUEL GÓMEZ RUIZ D^a. MARIA ANGELES BONACHELA SOLA D^a. GLORIA FERNANDEZ BAUTISTA D^a ISABEL MARÍA MATEO MARTÍNEZ D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ESPINOSA D^a ISABEL SOLA SÁNCHEZ D. ANTONIO DOMENE RECHE</p>

<p>SECRETARIO-INTERVENTOR D. FRANCISCO MORA PARDO</p>
--

En Tíjola, siendo las veintiuna horas del día 1 de Junio de 2026, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales antes expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal convocado para este día, encontrándose asistidos del Secretario Interventor de la Corporación, D. Francisco Mora Pardo.-

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó seguidamente al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día,

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado		03/06/2026 14:16:35	
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado		03/06/2026 13:52:01	
Observaciones		Página		1/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 03/2026 DE 28 DE ABRIL DE 2026

Por el Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo que determina el artículo 36,1º en relación con el 91,1º del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación al acta de las sesión anterior nº 03/2026 de 28 de Abril de 2026, no tomando ningún edil la palabra las mismas es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.


SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, EN SOPORTE ELECTRÓNICO, DESDE LA 225 DE 23/04/2026 HASTA LA N° 297 DE 27/05/2026.

Índice de Resoluciones de la Alcaldía, en soporte electrónico, desde la nº 225 de 23/04/2026 hasta la nº 297 de 27/05/2026.

Para ver la resolución completa y/o verificarla, puede efectuarse en la siguiente U.R.L. <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/> introduciendo el C.S.V. en el campo “Código”.

C.S.V.	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO
nI6DWDY15Pj6y8htD4fA2g==	225/2026	23/04/2026	Convocatoria de Pleno Ordinario 28 04 26
EK7ml0pda05MvWgMLQz7g==	226/2026	24/04/2026	Solicitud obras pfea 2026
36/U60q97m7fR1j8U1T33Q==	227/2026	24/04/2026	Adjudicación contrato suministro adoquines edificios ODS A2030L1
aiSagWz2AVx1mlDc4jBBzQ==	228/2026	24/04/2026	Adjudicación suministro hierro y mallazo edificio ODS A2030L1
L6B/HAt40EY2vAug8QRE8g==	229/2026	24/04/2026	Adjudicación suministro hormigón edificio ODS A2030L1
6sR71LUSJ1IfvNy6TamiVew==	230/2026	27/04/2026	Aprobación y pago subv Tíjola sport
OGFn0AkpAboNeR1P1xb8wQ==	231/2026	28/04/2026	Ayuda fomento comercio local
vexvu8bgy/J0JgXhgV5dKA==	232/2026	28/04/2026	Contrato suministro folios
yLiVn9VRCSe0V/kTpUmrxQ==	233/2026	28/04/2026	Contrato suministro adoquines 2025
idBdJb89pD3RFMi5v1ZDww==	234/2026	29/04/2026	Solicitud ayuda promotor deportivo
UiVQHA3+Uig/TinWU42g5A==	235/2026	29/04/2026	Listado definitivo bolsa cocineros
Bc7KMz/nrJ1DHg3woTVdiQ==	236/2026	29/04/2026	Listado definitivo bolsa peones albañil servicios múltiples
sP5MH4Hkm7rUaOJFy7iovg==	237/2026	29/04/2026	Solicitud ayuda fomento comercio local
0JxLIXEjRkZPzYtbjznlwQ==	238/2026	30/04/2026	Aprobación nóminas abril 2026
pY/rTiHNG+/g6Td8AYz+Wg==	239/2026	30/04/2026	Convocatoria JGL 04 05 2026
g6nwl3sYaMebuZzRtBuZ9A==	240/2026	30/04/2026	Contratación peón servicios múltiples
e/Iifrae3bVgYpWaTAHq6Q==	241/2026	30/04/2026	Adjudicación obra actuaciones urbanas toldos A 2030 L3
C2QrH5gkPbh5mmRQbdWmMq==	242/2026	30/04/2026	Adjudicación suministro materiales eléctricos alum publico
ZdDc9RkdkZBT//UmCoiKnQ==	243/2026	30/04/2026	Adjudicación servicio alquiler wc Fátima
N3BMdukt9eL6GEPKmiIoBQ==	244/2026	04/05/2026	Solicitud ayuda triatlón menores
qt2f0Wb61p0ZhiacQ5ZAbg==	245/2026	04/05/2026	Ayuda tercera semana deportiva
1RqbleaKPEzmb8kHEz8bMw==	246/2026	05/05/2026	Ayuda envejecimiento activo
hSP/ftUFp5L4LL+jcw4YHQ==	247/2026	06/05/2026	Adjudicación suministro material mantenimiento gimnasio
c9DdoKeIM5zsPtD9Zfegbw==	248/2026	06/05/2026	Ayuda promotor cultural
C3guiHTLm2WE980FKbtE/w==	249/2026	06/05/2026	Modificación créditos 5 2026
viQ4Ia6l+N/M4SGV58g+WA==	250/2026	06/05/2026	Solicitud taller Carmen de Burgos
DpHR5Iany8CDoQN104EB2Q==	251/2026	06/05/2026	Programación animación cultural
oAI+61SvS1T0oIcaoOyNTw==	252/2026	06/05/2026	Insuf medios servicio camión grúa y contenedor
1jPhBaFWAMyXJqJi3bGziw==	253/2026	06/05/2026	Insf medios servicio maquinaria
pBRanjHhr8RMdW7S1qQk4w==	254/2026	07/05/2026	Adjudicación servicio actuación charanga Fátima
3POJ9TUHQEPoKI+ofH9eYg==	255/2026	07/05/2026	Adjudicación servicio alquiler wc carpa Villegas
8HdBVNyoAGeFLaT4kNk8Q==	256/2026	07/05/2026	Nombramiento abogado y procurador contencioso 128 2025
2sQC6xAPxavhdRmQP1GBA==	257/2026	07/05/2026	Conclusión expediente sancionador tráfico
saDF1DOSYouC81IubjCmA==	258/2026	11/05/2026	Adjudicación contrato menor obra reforma vestuarios pabellón
7wxwi1BgIRoo6L0G1S6HuA==	259/2026	11/05/2026	Autorización atracciones Fátima 2026
X11GgTN3UoYtMEMmLElglA==	260/2026	11/05/2026	Autorización uso instalaciones deportivas CPR Alto Almanzora

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado		03/06/2026 14:16:35	
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado		03/06/2026 13:52:01	
Observaciones		Página		2/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





y3BXHQAU1M/XRZWKoRn1BA==	261/2026	12/05/2026	Contratación administrativo activaT joven
tuJf/CXcxsyH3K15Gz5q+Q==	262/2026	12/05/2026	Contratación gestor de redes activaT joven
2cW885i+gRkeTFWkT4e1Jg==	263/2026	12/05/2026	Aprobación PSS PFEA 2026
rx4xv2j0z/ibhc7aLpgDjg==	264/2026	13/05/2026	Contratación auxiliar enfermería Residencia
SgPv152GpCF6SK6ui803Tg==	265/2026	13/05/2026	Adjudicación contrato menor obra reforma vestuarios pabellón
FgESgaXTMIKpPFovZ8daVw==	266/2026	13/05/2026	Ampliación suministro material informático Ocio Seguro L2
WMapeYf1MbK7JNTUAYrSkw==	267/2026	13/05/2026	Adjudicación contrato servicio talleres pacto de estado
g/xsgocbXFXQdAmvAiKfTw==	268/2026	13/05/2026	Insuficiencia medio servicio de transporte
tDqQT1FDdkDkrQjAvwTK6w==	269/2026	14/05/2026	Adjudicación contrato suministro tarjeta acceso instalaciones deportivas
eY73ikAdIjvwzVNBfMLyhg==	270/2026	14/05/2026	Adjudicación contrato servicio actuación musical Candilena
h7vDDORsQk2/AmcPIu78kw==	271/2026	15/05/2026	Adjudicación contrato sum rejas y puertas aseos complejo deportivo
g/EZ6Tm2vMo7py76nHKFQO==	272/2026	15/05/2026	Inicio expediente contrato suministro gimnasio portátil y clases dirigidas
hVspGLPGGgJTShcnj8Xaw==	273/2026	15/05/2026	Levantamiento reparo facturas Mayo 26
1TuaeAZSDkUAXvynDuxGsg==	274/2026	17/05/2026	Convocatoria JGL 19 05 2026
CVC2IxiV5ku2vAug8QRE8g==	275/2026	17/05/2026	Aprobación expediente y pliegos gimnasio portátil y clases dirigidas
0kDczXlmdHox7+Pu6Uyww==	276/2026	18/05/2026	Solicitud oferta SAE contratación activaT joven aux enfermería
0QtUfRcH648CS0j22HYiA==	277/2026	18/05/2026	Aprobación cuenta justificativa y pago Subvención baloncesto
BQXBuRB70ejSZkhmo/9iow==	278/2026	18/05/2026	Aprobación cuenta justificativa y pago cd Ciudad de Tíjola
Lwf4XVdfHCUY+yOmWwOIfg==	279/2026	19/05/2026	Adjudicación contrato áridos mant infraestructuras viarias
Pst0j8WLFNhita/F+oEQng==	280/2026	19/05/2026	Adjudicación contrato camión grúa mant infraestructuras viarias
5Vffn1OEB3Os8Z6kBaAF8PQ==	281/2026	19/05/2026	Adjudicación contrato maquinaria mant infraestructuras viarias
/gg+pgA9Lbt1bGiUMJ1b1g==	282/2026	20/05/2026	Adjudicación contrato mural artístico proyectos innovadores L04
1AB3iSx5vzPh56waqVycPw==	283/2026	21/05/2026	Admisión trámite calificación ambiental obrador helados
onOVc9eVlnGDofZTWfnQA==	284/2026	22/05/2026	Adjudicación contrato material cocina residencia y centro de día
qz5V6o9Vnqj2FE1aC/mgg==	285/2026	22/05/2026	Autorización concentración motos
1pVVWTGjJa38pP8U2ZpE4g==	286/2026	22/05/2026	Solicitud OE SAE Personal Escuela Taller II
k8ZhOCueY5inYLuT0vENCQ==	287/2026	25/05/2026	Adjudicación contrato actuación musical los bigardos Higueral
cP8Cv9P6aU9p8c/h+wCa9Q==	288/2026	25/05/2026	Aprobación PSS obra vestuarios
8OM7hbgRtYic+q4mU+JknA==	289/2026	25/05/2026	Aceptación gestión residuos obra vestuarios
49Z0pRck0px6Qygle4oXVg==	290/2026	25/05/2026	Aprobación PSS creación sombrajes
0j01w31gV5/kGzBF7owwJQ==	291/2026	26/05/2026	Adjudicación contrato suministro sillones residencia San Sebastián
zINCF01bdszzJNpRyDWA==	292/2026	26/05/2026	Insuficiencia de medios servicio organización
5Png11GqT7Nva7SEYEvEuw==	293/2026	26/05/2026	Prorroga contrato barrendero 3 meses
4iKB8Ybt8zRcEmYgl8T70Q==	294/2026	26/05/2026	Devolución de ingresos final mayo 26
v6NFjNqo1AGR3daSEi9s8A==	295/2026	27/05/2026	Modificación de créditos 6 2026
UsDFpYMGfZqxHM1EbIwLnA==	296/2026	27/05/2026	Contratación de cocinera por interinidad
4DC0meQXc/pG0Xq-Cn9M1A==	297/2026	27/05/2026	Contratación de auxiliar de enfermería

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 3 DEL PGOU-AP DE LAS NN.SS DE TÍJOLA QUE AFECTAN A LA UA-4B

Visto el expediente tramitado para la **Modificación Puntual n° 3 del PGOU-AP de las NNSS de Tíjola relativa a la UA-4B**, cuyo objeto es redefinir el ámbito de la Unidad de Actuación UA-4B para excluir del mismo una manzana que cuenta con edificación consolidada y cumple las condiciones de los artículos 13 y 134 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). La exclusión de este suelo del ámbito de la UA-4B permitirá una mayor agilidad en el desarrollo y ejecución de planeamiento. Asimismo, se plantea modificar la ordenación detalle vigente, ya que se considera que la misma no responde a las necesidades urbanísticas del municipio ni se adecua al modelo de ciudad que quiere plantear el Ayuntamiento de Tíjola. La actual ordenación detallada del ámbito no tiene en cuenta la orografía del terreno donde se asienta ni las conexiones con los viarios y la ordenación propuesta para los terrenos colindantes con la UA-4B.

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/06/2026 14:16:35 03/06/2026 13:52:01
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto que la finalidad de dicha innovación es mejorar la viabilidad y agilidad en la ejecución del planeamiento, así como adecuar la ordenación urbanística a las necesidades actuales del municipio.

Tramitado el expediente de conformidad con la normativa de aplicación, habiéndose incorporado al mismo el documento técnico de aprobación inicial de *Modificación Puntual del PGOU-AP de Tíjola UA-4B*, redactado por el Arquitecto del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, D. Juan José Godoy Giménez.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Secretaría, de fecha 28/04/2026 cuyo url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B4s8p9EhLfA+ePc4v1NGhQ==>

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda de fecha 4 de mayo de 2026, adopta por mayoría absoluta de ocho votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista, el siguiente **ACUERDO**:


PRIMERO. Aprobar inicialmente el Documento de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales que afectan a la UA-4B redactado por el Arquitecto del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería D. Juan José Godoy Giménez con url de verificación https://app.dipalme.org/csv/?id=3956-3163-695A*6543-7977

SEGUNDO. Someter la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, junto con todos los documentos que lo integran, a un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería* y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.tijola.es/>.

TERCERO. Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsmv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	03/06/2026 14:16:35
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/06/2026 13:52:01
Observaciones		Página	4/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsmv2Ubm9Kg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO. Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

QUINTO. Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos

CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NNSS MUNICIPALES REFERENTES AL SUELO NO URBANIZABLE COMÚN

Visto el expediente tramitado para la **Modificación Puntual nº 2 del PGOU- AP de las NNSS de Tíjola relativas al Suelo no Urbanizable Común**, cuyo objeto es modificar el artículo 4 del anejo de las Normas Subsidiarias del PGOU de Tíjola.

Visto que la finalidad de dicha innovación es atender a la demanda de pequeños propietarios que necesitan instalaciones que sirvan a su explotación agrícola y posibilitar el desarrollo agrario, dado que la mayoría de las fincas existentes en el término municipal tienen unas dimensiones inferiores al parámetro de parcela mínima definido en las actuales normas.


Tramitado el expediente de conformidad con la normativa de aplicación, habiéndose incorporado al mismo el documento técnico para aprobación inicial de *Modificación Puntual del PGOU-AP de Tíjola Suelo No Urbanizable Común*, redactado por el Arquitecto del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, D. Juan José Godoy Giménez, así como, los informes sectoriales previos de las Administraciones sectoriales competentes.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Secretaría, de fecha 28/04/2026 con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nIWzK/KN5husZceTiOpSQ==>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda de fecha 4 de mayo de 2026, adopta por mayoría absoluta de ocho votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Documento de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales referentes al Suelo No Urbanizable Común, redactado por el Arquitecto del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería D. Juan José Godoy Giménez con url de verificación https://app.dipalme.org/csv/?id=4F44-4445-4664*4B52-6650

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsmv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	03/06/2026 14:16:35
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/06/2026 13:52:01
Observaciones		Página	5/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsmv2Ubm9Kg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de 1 mes, mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el diario de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE PERMUTA DE CAMINO EN CARRETERA EL HIGUERAL

Visto que con fecha 12 de mayo de 2026 por Providencia de Alcaldía se inicia expediente de desafectación y permuta de un tramo de camino público sito en Polígono 15 Parcela 90002, al existir una curva de reducido radio de giro que dificulta la circulación de vehículos y genera una situación de riesgo para la seguridad vial.


La actuación proyectada viene motivada por razones de interés público y seguridad vial, dado que el trazado actual presenta condiciones insuficientes de visibilidad y maniobrabilidad para la circulación de vehículos, habiéndose producido diversos accidentes de circulación de carácter grave en dicho tramo, circunstancia que hace necesaria una intervención dirigida a mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad de la vía pública.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- Providencia de Alcaldía de fecha 12/05/2026
- Informe jurídico de fecha 12/05/2026
- Providencia de fecha 12/05/2026
- Certificado de la inscripción del bien en el inventario de bienes de fecha 13/05/2026
- Informe Técnico de fecha 14/05/2026
- Informe Propuesta Resolución de fecha 15/05/2026

Considerando acreditado en el expediente el interés público de la actuación proyectada, así como la equivalencia funcional y superficial entre el tramo de camino cuya desafectación y permuta se pretende y el nuevo trazado propuesto, procede continuar la tramitación del expediente conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsmv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/06/2026 14:16:35
Observaciones		Página	6/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsmv2Ubm9Kg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto que la competencia para la aprobación inicial del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, en relación con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto la propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda de fecha 28 de Mayo de 2026.

El Pleno de Corporación por unanimidad de sus Concejales presentes
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del tramo de camino público con una superficie de 2.800m², identificado con referencia catastral 04092A015900020000GU, situado en el polígono 15, parcela 90002, alterando su calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial, conforme al informe técnico obrante en el expediente, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IaIs+whQIq5+i3TC8tDaLQ==>

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, el expediente estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.tijola.es/>

TERCERO. Disponer que, una vez aprobada definitivamente la desafectación y adquirido carácter patrimonial el bien, se proceda a la permuta del referido tramo de camino municipal con el tramo de terreno de igual superficie, referencia catastral 04092A012004320000GD, situado en el polígono 12, parcela 432, propiedad de la mercantil GABRIEL LÓPEZ GUERRERO S.L.U., con CIF B04499414, conforme al informe técnico obrante en el expediente.

CUARTO. Acordar que el terreno adquirido por el Ayuntamiento mediante permuta quede afectado al uso y servicio público como camino municipal, una vez formalizada la operación patrimonial.


QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO. Proceder a la actualización del Inventario Municipal de Bienes una vez formalizada la operación.

SÉXTO.- AMPLIACIÓN EN SU CASO, DE CONTRATO DE GESTIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL EN HIGUERAL.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 02 de Diciembre de 2024, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público del Tanatorio Municipal de Higueral a la empresa Collyfer SL (B04129979) por el importe de 900 euros de canon anual, con el equipamiento ofertado por un periodo de 10 años formalizándose el correspondiente contrato administrativo con fecha 12 de Diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	03/06/2026 14:16:35
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/06/2026 13:52:01
Observaciones		Página	7/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con fecha 10 de Marzo de 2026 y registro de entrada 537 la empresa concesionaria presentó ante este Ayuntamiento solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato. Dicha solicitud se fundamenta en el retraso acumulado para la puesta en marcha efectiva del servicio, motivado por el retraso en el suministro eléctrico y la necesidad de una nueva línea con capacidad suficiente, se constata y acredita que las causas del retraso en la puesta en marcha del tanatorio no son imputables al contratista, habiéndose producido una demora de los plazos previstos, siendo su puesta en marcha efectiva el día 5 de Marzo de 2026.

El Pleno de este Ayuntamiento es el órgano competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al haber sido el Pleno el órgano de contratación que adjudicó el contrato originario.

El artículo 195 de la LCSP (o artículo equivalente según la fecha del pliego originario) establece que si el retraso en el cumplimiento de los plazos fuera producido por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga/ampliación equivalente al tiempo perdido, a menos que el contratista solicitase otro menor.

Asimismo, los principios generales de la contratación administrativa, singularmente el principio de riesgo y ventura modificado por el principio de indemnidad o reequilibrio económico en concesiones (artículos 270 y 290 de la LCSP), justifican que el plazo de explotación efectiva se corresponda con el periodo real de amortización previsto en el estudio de viabilidad económica del contrato, viéndose este alterado por un retraso imputable a la administración o a terceros ajenos a la concesionaria.


Visto cuanto antecede el Pleno de Corporación por unanimidad de sus Concejales presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a la empresa Collyfer SL (B04129979) la ampliación del plazo del contrato de gestión del servicio público de Tanatorio Municipal de Higueral, por un periodo de catorce meses adicionales, correspondiente al tiempo de retraso justificado en la puesta en marcha del servicio por causas no imputables a la entidad adjudicataria.

SEGUNDO.- Fijar como nueva fecha de finalización del contrato el día 5 de marzo de 2037, manteniendo inalteradas el resto de las condiciones, cláusulas y obligaciones establecidas en los Pliegos y en el contrato administrativo original.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, con indicación de que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos legales pertinentes.

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/06/2026 14:16:35
Observaciones		Página	8/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO.- Publicar el anuncio de la modificación/ampliación del plazo contractual en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Tíjola, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL EJERCICIO 2027

Por el Sr. Alcalde se manifiesta la necesidad de proceder a la fijar y comunicar los dos días de fiesta local en el municipio de Tíjola, con carácter retribuido y no recuperables para el año 2027, en virtud de Decreto 84/2026 de 29 de abril por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027. (BOJA n.º 84, de 29 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, la Corporación, previa deliberación al efecto y por unanimidad de sus Concejales presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Fijar los siguientes dos días de fiesta local en el municipio de Tíjola para el ejercicio de 2027, retribuidos y no recuperables:

- A) El día veinte de Enero de 2027, miércoles. Festividad de San Sebastian.
- B) El día quince de Septiembre de 2027, miércoles. Festividad de la Virgen del Socorro.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos

OCTAVO.- DAR CUENTA DEL RECONOCIMIENTO OTORGADO POR LA GUARDIA CIVIL A DOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE TÍJOLA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que con fecha 26 de Mayo de 2026, se recibió en este Ayuntamiento comunicación oficial de la Comandancia de la Guardia Civil, por la que se otorga un reconocimiento explícito y felicitación pública a dos de los agentes del Cuerpo de la Policía Local de Tíjola con NIP nº 6649 y NIP nº 6651.

Dicho reconocimiento trae su causa en la colaboración activa, estrecha implicación y profesionalidad demostrada por ambos agentes en el esclarecimiento de diversos delitos de robo con violencia y contra el patrimonio perpetrados en el municipio y comarca, actuaciones que culminaron con éxito gracias a su rápida intervención y que permitieron la localización y detención de las personas autoras de los hechos.

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/06/2026 14:16:35
Observaciones		Página	9/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Es voluntad de esta Alcaldía-Presidencia y del resto de la Corporación Municipal no solo darse por enterados de dicha felicitación, sino también hacer constar de forma institucional el orgullo y el agradecimiento del pueblo de Tíjola por la labor diaria de su Policía Local, que en intervenciones como la descrita demuestra una total coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para salvaguardar la seguridad ciudadana.

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus Concejales presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Tomar conocimiento oficial del reconocimiento y felicitación otorgada por la Guardia Civil a los dos agentes de la Policía Local de Tíjola, con NIP nº 6649 y NIP nº 6651, por su brillante y activa colaboración en la detención de los autores de delitos de robo con violencia y contra el patrimonio.

SEGUNDO. Manifiestar la felicitación institucional y el más sincero reconocimiento del Pleno de este Ayuntamiento a ambos agentes del Cuerpo de la Policía Local de Tíjola por su constante dedicación, entrega y eficacia en el mantenimiento de la seguridad y el orden público en nuestro municipio.

TERCERO. Proceder a la inscripción de esta felicitación y del reconocimiento de la Guardia Civil en el expediente personal y hoja de servicios de los dos agentes locales implicados con NIP nº 6649 y NIP nº 6651, a los efectos de que conste como mérito profesional.

NOVENO.- DAR CUENTA DEL PLAN DE ACCION DE ALCALDÍA AÑO 2025

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Plan de Acción ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Tíjola expediente 2026/092421/005-986/00003 de fecha 27/05/2026 del tenor literal siguiente:


**.... “PLAN DE ACCIÓN
EJERCICIO 2025
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**

I INTRODUCCIÓN

Corresponde al Presidente de la Corporación la formalización de un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

El Plan de Acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/06/2026 14:16:35
Observaciones		Página	10/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

II. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN

Primero. Ejercicio del Control Interno

En aras de asegurar una gestión regular y eficaz de los fondos públicos, y con el objetivo de lograr un mayor rigor en el control económico-presupuestario de esta Entidad, la Intervención de la misma, en virtud del artículo 2.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de dicha gestión mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Segundo. Informe resumen anual de control interno y precedentes

Precisamente en el ejercicio de esta función y en atención a lo dispuesto en el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, el órgano interventor ha elaborado, un informe resumen de los resultados del control interno efectuado en el ejercicio 2025, en el que se han puesto de manifiesto las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados en las actuaciones de la Entidad y que serán susceptibles de provocar perjuicios para la Tesorería o para su propia gestión.


Para ello, el órgano interventor ha recogido las apreciaciones de los informes emitidos en su labor fiscalizadora, y las valoraciones de cada uno de los informes de control financiero permanente, regidos por las bases de ejecución del presupuesto a expensas de realizar un plan de control financiero.

Así las cosas, en fecha 23/04/2026 fue emitido por la Intervención el Informe Resumen Anual del Control Interno del ejercicio 2025 y el 28/04/2026 fue remitido al Pleno, con el siguiente contenido:

- Los principales resultados obtenidos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero.
- Las posibles medidas a adoptar para corregir las circunstancias, debilidades, deficiencias o incumplimientos puestas de manifiesto.

Tercero. Actuaciones correctoras

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/06/2026 14:16:35
Observaciones		Página	11/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Consecuentemente con lo anterior y sobre la base del informe resumen elaborado por el órgano interventor en fecha 23/04/2026, se reproducen a continuación los resultados obtenidos que albergan mayor entidad en las dos modalidades de ejercicio del control interno, así como las conclusiones obtenidas por el órgano interventor sobre las cuales se elabora el Plan de Acción.

Las medidas contenidas en el presente Plan de Acción se establecen de conformidad con un sistema de prioridades basado en tres niveles —prioridad baja, media o alta —que servirá para delimitar el calendario de actuaciones con objetivos realistas permitiendo alcanzar los niveles de eficacia exigidos por la legislación para conseguir un modelo de control eficaz.

La clasificación de prioridades se evalúa de la siguiente manera:

Prioridad alta:

- No existen deficiencias observadas en procedimientos que den lugar a actos nulos de pleno derecho.

Prioridad media:

- Realizar un control financiero y de eficacia sobre el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal documentándolo en un informe escrito.
- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores con el fin de minimizar el recurso al contrato menor y de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos.
- Análisis de la contratación de personal, en especial el personal laboral temporal.
- Control de los derechos pendientes de cobro y mejora de la vía ejecutiva, actuación en colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Almería que tiene encomendada la gestión recaudatoria.
- Implantación de R.P.T. y de convenio colectivo.
- Elaborar un Plan de Control Financiero.


Prioridad baja:

- Depuración de los padrones fiscales.
- Análisis y control de las subvenciones. No hay un plan estratégico ni una ordenanza de subvenciones en concurrencia competitiva, todas las subvenciones se otorgan por concesión directa incluyéndolas en el presupuesto municipal.
- Mejora del sistema informático de gestión que permita una mayor interrelación entre las distintas áreas del Ayuntamiento.

III. ACCIONES

A la vista de los antecedentes anteriores se desarrolla el presente Plan de Acción, formalizado por el Presidente de esta Entidad, reforzando así el procedimiento de control interno establecido:

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/06/2026 14:16:35
Observaciones		Página	12/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Adoptando las medidas correctoras precisas.
- Indicando el servicio responsable de implementarlas.


Su principal finalidad será la planificación y puesta en marcha de las líneas de acción a aplicar en aquellas áreas o sectores de la gestión económica y financiera de la Entidad identificados como prioritarios o más significativos para lograr subsanar los defectos detectados.

A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de función interventora y control financiero señaladas en el informe resumen y de acuerdo con las observaciones indicadas en el mismo, las medidas correctoras comprendidas en este Plan de Acción que se proponen:

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS		VALORACIÓN	
Descripción de los procedimientos o actuaciones	Descripción de la medida u acción	Fecha de inicio	Descripción del grado de cumplimiento	Situación [cerrada/abierta]
-Aumento del control sobre los derechos pendientes de cobro y depuración de los padrones fiscales	Depuración de derechos pendientes de cobro por parte del departamento de contabilidad	01/09/2024	Grado de cumplimiento medio, ya se ha iniciado la depuración de los padrones más antiguos y su envío a ejecutiva	Abierta
-Control financiero y de eficacia sobre Residencia San Sebastian.	Preparar un informe para comprobar la situación actual de los recursos y si se emplean de forma eficaz.	10/06/2025	Grado de cumplimiento total, ya se ha elaborado el informe anual del 2025 y se seguirá elaborando cada año	Cerrada
-Minimizar el uso de contratos menores	Aumento del control de la intervención y el servicio de contratación sobre los contratos menores.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que esta actuación y su control conlleva instaurar cambios a largo plazo.	Abierta
-Mayor control sobre la contratación de personal laboral temporal.	- Incrementar el control por parte de la intervención y el departamento de personal de la contratación de personal laboral temporal para que se cumpla la legalidad vigente.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio ya que se ha aumentado el control sobre esta área.	Abierta
-Mejora del sistema informático	-Estamos a la espera de que por parte de Diputación Provincial se actualice nuestro gestor de expedientes.	Desconocida	Grado de cumplimiento medio ya que se nos ha comunicado que está en elaboración un nuevo gestor de expedientes	Abierta
-Análisis y mayor control de subvenciones concedidas.	-Elaborar un plan de control financiero que incluya un plan específico para las subvenciones.	01/09/2022	Grado de cumplimiento alto, ya que se ha elaborado un plan de control financiero	Abierta
-Elaborar un plan de control financiero	-Elaborar un plan de control financiero para mejorar la sinergia entre las distintas áreas.	05/06/2023	Grado de cumplimiento total, ya se ha elaborado un informe del control financiero.	Cerrada
-Aprobación de R.P.T. y de convenio colectivo.	Está pendiente de elaborar un primer borrador de convenio para empezar a consensuarlo.	01/05/2022	Grado de cumplimiento bajo	Abierta

Estas medidas se prorrogan desde 2022 y otras se empezarán a implementar a lo largo de este ejercicio 2026 y principios del 2027, para intentar subsanar todas las deficiencias antes expuestas, priorizando las de grado medio, ya que suponen un mayor perjuicio para el correcto funcionamiento de esta entidad, por otra parte se da por cerrada la elaboración de un informe de control sobre el servicio de Residencia de la 3ª edad y la elaboración de un informe sobre el Control Financiero ya que dichos informes ya se han elaborado.

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez”.....

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	03/06/2026 14:16:35	
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/06/2026 13:52:01	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DEL INFORME DE DATOS
DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo al cumplimiento de la remisión de datos del primer trimestre de 2026 con fecha 23 de Abril de 2026.

.....“EXPEDIENTE 2026/092421/005-501/00003

**INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION DEL CUMPLIMIENTO
DE LA REMISION DE DATOS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026**

La Orden HAP2082/2014, de 7 de Noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16.10), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1) todo ello en cumplimiento del principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública y generador de confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

Este documento tiene por objeto dar cuenta de la presentación de los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **PRIMER trimestre del ejercicio 2026**

Se ha comunicado al MINHAP la información desglosada según los formularios disponibles en el ministerio y que se anexan a este documento.


A) Calendario y presupuesto de tesorería, con indicación de la ejecución de tesorería del primer trimestre y del desglose de los pagos realizados en el ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, desglosando lo que están incluidos en el periodo medio de pago a proveedores y los que no lo están.

B) Detalles de la Deuda Viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre y su estimación en los próximos 10 años.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden, la obligación de remisión de la información indicada en el punto anterior, se ha cumplido por los medios telemáticos habilitados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el día 23 de Abril de 2026.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo.”

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsmv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	03/06/2026 14:16:35
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/06/2026 13:52:01
Observaciones		Página	14/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsmv2Ubm9Kg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DEL INFORME DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo al cumplimiento de la remisión de datos del periodo medio de pago del primer trimestre de 2026 con fecha 23 de Abril de 2026.

..... “EXP. N° 2026/092421/005-501/00004
DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 1º TRIMESTRE DE 2026

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente, **INFORME:**

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre que modifica al

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/06/2026 14:16:35
Observaciones		Página	15/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





anterior para aclarar conceptos y alinear la metodología de cálculo a la directiva Comunitaria 2011/7/UE de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP_G) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes en caso de tenerlas.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes, en caso de tenerlas, será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	03/06/2026 14:16:35
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/06/2026 13:52:01
Observaciones		Página	16/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	1.479.914,93
Ratio AYTO de operaciones pagadas	22,94

SÉPTIMO. El «*ratio de operaciones pendientes de pago*», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$


Serán «*número de días pendientes de pago*» a los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pendientes de pago*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendientes de pago	131.092,87
Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago	1,03

OCTAVO. El «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsmv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	03/06/2026 14:16:35	
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/06/2026 13:52:01	
Observaciones		Página	17/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsmv2Ubm9Kg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

Periodo medio de pago
de cada entidad = $\frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$

En base a los cálculos precedentes el **periodo medio de pago del primer trimestre de 2026** del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO AYO	21,16
----------------------------------	--------------

NOVENO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

El periodo medio de pago a proveedores global es de **21,16 días, inferior al plazo máximo** de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

DÉCIMO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

UNDÉCIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<ul style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO <p>Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.</p>

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Francisco Mora Pardo”

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde, se hace extensivo a toda la Corporación, que por Junta de Gobierno Local de fecha 1 de Junio de 2026, se ha aprobado el Programa municipal de gestión ética de colinas felinas.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Ninguno

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintiuna horas veinte minutos del mismo día y con ella la presente Acta de todo lo cual de lo cual como Secretario doy fe.-


El Secretario

D. Francisco Mora Pardo

Vº Bº

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	03/06/2026 14:16:35	
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/06/2026 13:52:01	
Observaciones		Página	18/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00o57ZD48+hsuMv2Ubm9Kg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			